



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN PALADIO ARTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS QUE LE SON PROPIAS EN 2026

En Segovia, a 15 de mayo de 2026.

DE UNA PARTE, el Ilmo. **Sr. D.** _____, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº. _____, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2026.

DE OTRA PARTE, D^a. _____, mayor de edad, con DNI _____, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE**, con C.I.F.: _____, con sede social en la C/ _____, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la promoción y la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales, sociales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

La **Asociación Paladio Arte** es una entidad segoviana nacida en 1996 que trabaja como compañía de teatro, a nivel nacional e internacional, para lograr la integración social y laboral de personas con capacidades diferentes, a través de un medio tan eficaz como es el teatro.

Desde sus inicios **Paladio Arte** centra su labor en estimular, apoyar, desarrollar y dar a conocer proyectos escénicos inclusivos y visibilizar las capacidades y el trabajo de artistas



con diversidad funcional, a fin de colaborar en la normalización y profesionalización de estos creadores a través de las artes escénicas.

Durante tres décadas, Paladio ha construido un modelo artístico basado en la excelencia escénica, la profesionalización y la igualdad de oportunidades en el acceso y la participación cultural. Ha estrenado 18 producciones propias, ha actuado en el Centro Dramático Nacional y ha colaborado con figuras de reconocido prestigio como María Pagés, situando a Segovia como referente nacional en cultura inclusiva.

Los objetivos fundamentales por los que trabaja Paladio Arte son:

- Normalizar la presencia de artistas con diversidad en escenarios profesionales.
- Generar espacios culturales accesibles.
- Romper estereotipos a través de la calidad artística.
- Fomentar la participación cultural de toda la ciudadanía.

Este proyecto persigue reforzar el derecho a la cultura desde la igualdad, generar empleo artístico y garantizar una oferta escénica continuada y accesible para la ciudadanía.

Durante el año 2026 Paladio va a seguir trabajando para desarrollar una programación escénica estable, diversa e inclusiva en la ciudad de Segovia, estructurada en cuatro líneas principales:

- Actividad profesional de la Compañía de Teatro Paladio.
- Programación infantil y familiar “Los Sábados al Teatro”
- Ciclo de Monólogos
- Festival internacional Paladio Arte

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación Paladio Arte demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo las actividades que realiza a lo largo del año y con ello secundar y facilitar el logro de los objetivos más arriba detallados, así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO

A través de este Convenio se regulan los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Paladio Arte para secundar y facilitar el logro de los objetivos de la entidad, así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional.

Este apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Paladio Arte se lleva a cabo, entre otras medidas, a través de la concesión de una subvención destinada a financiar



los gastos de funcionamiento de la asociación (gastos de personal, alquiler, gastos corrientes) así como gastos relativos al desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad profesional de la **Compañía de Teatro Paladio**, lo que implica: Representaciones de montajes en repertorio (La Orquesta, NADIE, Los Locos del Paraíso, entre otros), ensayos y mantenimiento técnico de la Sala Teatro Paladio y distribución nacional e internacional de los montajes.
- Programación estable infantil y familiar “**Los Sábados al Teatro**” en la Sala Teatro Paladio Se prevé la representación de entre 10 y 13 funciones en sábados alternos, relacionadas con Teatro, títeres, danza, música y magia.
- **Ciclo de Monólogos** (6 funciones). Programación contemporánea dirigida a público joven y adulto en la Sala Teatro Paladio a cargo de Artistas emergentes y consolidados.
- **Festival internacional Paladio Arte** que este año celebrará su XVII edición. Se trata de un evento anual de referencia nacional e internacional en artes escénicas y diversidad. Se concentra principalmente en el mes de noviembre, pero se realizan actividades durante todo el año. El espacio utilizado es Sala Teatro Paladio y La Cárcel Centro de Creación y en él se dan cabida a compañías nacionales e internacionales que acercan a Segovia espectáculos inclusivos de teatro y danza, complementados con Talleres, coloquios y actividades formativas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PALADIO ARTE

La Asociación Paladio Arte deberá incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia.

La Asociación Paladio Arte asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de sus actividades.

Es responsabilidad de la Asociación Paladio Arte obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Asociación Paladio Arte deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora con La Asociación Paladio Arte a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401.48303.00.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas anteriormente. Son gastos subvencionables los relacionados directamente con las actividades realizadas por la Asociación Paladio Arte a lo largo del año:



- Servicios prestados por profesionales externos de diferentes disciplinas relacionados con la creación y producción de obras teatrales y documentales, formación de actores de la compañía, distribución de las producciones o gestión de la sala, tales como: creación de música original para las producciones, videos, fotografías, director, escenógrafo, vestuarista, técnicos, profesores, etc.
- Gastos relativos a los desplazamientos de la compañía.
- Gastos relativos a alojamientos y dietas durante las giras de los profesionales que participan en las producciones teatrales.
- Gastos relativos a publicidad y difusión de las actividades de la Asociación (gestión de web, redes sociales, cartelería, folletos, publicidad en medios, entre otras)
- Caches de las compañías que actúan en las programaciones teatrales organizadas por la asociación, entre otras: sábados al teatro o Festival Internacional Paladio Arte.
- Adquisición de materiales necesarios para las producciones propias de la compañía de teatro Paladio, la, los talleres formativos y demás actuaciones que lleva a cabo la asociación.
- Gastos generales de funcionamiento de la Asociación (salarios del personal de la Asociación y gastos de gestión, incluyendo los de gestoría). Máximo 40% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.
- Gastos relativos al uso y mantenimiento de la sala Paladio, sede de la asociación y lugar donde desarrolla su actividad cultural y social: electricidad, telefonía, informática, limpieza, pintura, pequeñas reparaciones, compra de materiales fungibles, seguros, etc. Máximo 30% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.
- Por último, indicar que **el IVA será subvencionable siempre y cuando la entidad beneficiaria no haya realizado declaración de IVA con Hacienda. (modelos 303 o 309).**

No serán GASTOS SUBVENCIONABLES y, por lo tanto, no podrán imputarse a la subvención concedida en virtud del presente Convenio, los siguiente:

- Gastos de suministro de combustible.
- Gastos procedentes del pago de comisiones o intereses bancarios u otro tipo.
- Donativos realizados por la entidad beneficiaria.
- Pago de impuestos. (salvo las retenciones de IRPF de profesionales autónomos que participan en la actividad)
- No será subvencionable el IVA soportado y recuperado por la entidad beneficiaria mediante declaración con Hacienda. (modelos 303 o 309).



- No se admiten como justificante de gasto el denominado “gasto en especie”.
- Los gastos generados por el personal voluntario no se consideran gastos subvencionables, aunque sí podrán serlo sus dietas o seguros si están expresamente previstos en el proyecto presentado y se justifican correctamente.
- Quedan excluidas la realización de obras o la adquisición de bienes muebles e inmuebles, salvo y con los límites establecidos para pequeños enseres de oficina u otros equipos
- Tampoco serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, infraestructura, así como comidas o invitaciones que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.
- Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.
- No se admitirán como gastos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada, aquellos que estén fechados fuera de los periodos de desarrollo de la actividad y los que no puedan ser correctamente documentados.

CUARTO. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2026 y a petición del interesado se abonará un **anticipo del MEMORIA JUSTIFICATIVA 60%** del importe total subvencionado, esto es **6.000,00.- Euros**.

Para hacer efectivo este anticipo, la entidad beneficiaria además de solicitar previamente el abono mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.

El **40% del importe restante** de la subvención (**4.000,00.-Euros**) se librará cuando la Asociación Paladio Arte haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación Paladio Arte no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de



Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Paladio Arte deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN	
2.- MEMORIA ECONÓMICA	2.1.- Relación clasificada total gastos
	2.2.- Relación clasificada total ingresos, subvenciones y/o recursos económicos
3.- PRESENTACIÓN FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE DE PAGO.	3.1.- Relación clasificada de todas las facturas que se presentan para justificar la subvención concedida.
	3.2.- Presentación Facturas o documentos justificativos del gasto
	3.3.- Justificantes del pago.
4.- DEVIACIÓN DE PRESUPUESTO	
5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (en el caso de que los presentados inicialmente hayan perdido validez. Tienen una caducidad de 6 meses)	

1.- MEMORIA ACTUACIONES. -

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades objeto de convenio, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad...), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas, siempre y cuando se hayan editado, cartelería, programas de mano, folletos, etc. Así mismo, la



Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

2.- MEMORIA ECONÓMICA. -

2.1.- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		



TOTAL INGRESOS		
-----------------------	--	--

3.- PRESENTACIÓN FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE DE PAGO.

La entidad beneficiaria deberá aportar:

3.1.- Relación clasificada de todas las facturas que se presentan para justificar la subvención concedida, indicando, entre otros datos, nombre del proveedor, concepto de gasto, importe de la factura, fecha de pago y numeración que corresponde a cada factura, así como la **suma total de los importes de las facturas presentadas para justificar la subvención**, que habrá de ser como mínimo igual al importe de la subvención que se está justificando.

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR				
Orden factura	PROVEEDOR	CONCEPTO DE LA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1				
2				
3				
TOTAL FACTURAS PRESENTADAS				

3.2.- Presentación de Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigibles.

Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo de ejecución del proyecto subvencionado.

En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado en el momento de pago.

En las facturas/documentos que formen parte de la cuenta justificativa, deberá dejarse constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, para que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Para ello las facturas/documentos **originales se marcarán, antes de su presentación, con una estampilla o firma del representante de la Asociación, indicando en la misma: “esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”.**



En caso de que no se impute el 100% del importe de la factura a la subvención del Ayuntamiento, habrá de indicarse: “El x% del importe de esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”.

Las facturas se presentarán mediante documento PDF que contenga todas las facturas que se han indicado en la relación del apartado anterior (3.1.) seguidas de su correspondiente justificante de pago y ordenadas según la numeración que se ha establecido en la relación de facturas.

3.3.- Justificantes del pago.

Para que los gastos del proyecto se consideren realizados deberán estar efectivamente pagados dentro del período de justificación.

Junto con cada factura se presentará el justificante de pago de la misma.

A continuación, se indican los **Requisitos de los justificantes de pago:**

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma o del extracto bancario del mes en que figure el apunte, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en:

a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- 1.- La factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
- 2.- El número y la fecha del cheque.
- 3.- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y el número de NIF de la persona que firma.

b) Copia de extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.

Si la forma de pago consiste en un pagaré, el documento justificativo consistirá en:

a) Un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse:

- 1.- La factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha.
- 2.- El número y la fecha del vencimiento del pagaré.
- 3.- Debajo de la firma debe aparecer el nombre y número de NIF de la persona que firma.

b) Copia de extracto bancario en que se haya efectuado el cargo en cuenta, correspondiente a la operación justificada.



La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación y debe haberse pagado efectivamente.

4.- DESVIACION DE PRESUPUESTO

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la desviación de presupuesto acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES.

Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

Si se presentaron estos documentos en la fase de solicitud y siguen teniendo validez, no será necesario presentarlo en esta fase.

En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará **CARTA DE PAGO** de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SEXO. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación Paladio Arte, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **1 de diciembre de 2026**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación



justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 1 de diciembre de 2026 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Así mismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



DUODÉCIMO. DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

DÉCIMOTERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación Paladio Arte, es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como al resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia y la Presidenta de la Asociación Paladio Arte.